



CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN



4. Tramitación de la comunicación

Con carácter general, alineado con lo establecido en la Ley 2/2023, en cuanto al procedimiento de gestión de una información, una vez recibida la comunicación, esta pasará por diferentes estados, en función del alcance de la misma:

- **Recepción***
- **Registro***
- Valoración de esta, con objeto de realizar un análisis, que determinará el archivo o admisión de la comunicación.
- En su caso, si es “admitida”, se establecerá un proceso de investigación (instrucción), de los datos y hechos contenidos en la misma pudiéndose acordar el inicio de las actuaciones que procedan.
- Una vez finalizado el proceso de investigación, se procederá a emitir una resolución que conllevar medidas o actuaciones necesaria, en el caso que se haya podido verificar una infracción o delito.

4.1 Externalización parcial de la gestión*

JJ FORWARDER con la finalidad de reforzar la independencia, la objetividad y el respeto a las garantías que ofrece este canal interno, el proceso de gestión de las comunicaciones está parcialmente externalizado en un experto externo¹, de acuerdo con lo determinado en la Ley 2/2023, lo que refuerza la objetividad y el debido tratamiento de todas las informaciones.

Las comunicaciones se resuelven utilizando un procedimiento riguroso, transparente y objetivo, salvaguardando en todo caso la confidencialidad de los interesados e involucrados en la comunicación o denuncia.

¹ El proceso de recepción y registro de una comunicación.